DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 028

Asunción, 5 de junio del 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 04/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 4 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA – GRAL. BRUGUÉZ Y ACCESOS (PY12). AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. ID N° 430.360.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres de las Propuestas Técnicas se llevó a cabo en fecha 28 de junio de 2023.
- Acta de Recepción y Apertura de Sobres de las Propuestas Económicas se llevó a cabo en fecha 15 de noviembre del 2023
- **Resolución MOPC N° 716/2024**, por la cual se ordena una evaluación integral del proceso.
- **Nota O-CSC/CPR-839/2024,** del Banco Interamericano de Desarrollo, Representación en Paraguay.
- **Memorándum UEP BID-DV N° 1772** de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID, por el cual se eleva a consideración la anulación del proceso.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y se actuó de acuerdo con los procedimientos de la modalidad **"Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)".**

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3.- ANALISIS DEL PROCESO

La Unidad Ejecutora de Proyectos BID a través del **Memorándum UEP BID- DV N° 1772,** manifiesta cuanto sigue:

"...Por Memorándum UEP BID DV N° 1750/2024 del 22.05.24, hemos dado respuesta a lo solicitado por CEO en su Memorándum N° 240/2024 del 13.05.2024, remitiendo la lista de asistentes técnicos profesionales designados en el marco de la Resolución No 716 del 10.05.2024 y, adicionalmente, elevarnos a su conocimiento la Nota BID remitida en fecha 20,05.2024, 0-CSC/CPR/-839/2024, por el que, teniendo en cuenta la situación de la validez de las propuestas presentadas en el marco del llamado de la referencia nos recuerda que el proceso ya no contaría con validez debido a que el contrato no habría sido adjudicado antes de que expire el periodo de validez de las ofertas. y, por ello, traíamos a colación lo establecido en la IAC 8.1 de la SP que establece ". El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor..." ... ...Complementariamente al Memorándum N° 1750/2024, se eleva a conocimiento del CEO que, por correo electrónico del 10.04.2024, el BID nos remitió copia de la Nota O-CSC/CPR-518/2024 del 08.04.2024 dirigida a la Sra. Claudia Centurión, Ministra del MOPC, respondiendo a su Nota MOPC N 225/2024 del 19.03.2024. En ella, la Representante del BID, expone que "...teniendo en cuenta el tiempo transcurrido para el proceso de contratación de la firma consultora para la fiscalización de las obras y dado que la firma contratista ya tiene contrato hace aproximadamente un año, les informamos que consideraremos la solicitud planteada de realizar la supervisión por parte del MOPC de las obras del Lote Ne 4 de la ruta 12". En tal sentido, consistente con lo dispuesto en la Resolución N° 716 y el tiempo que demandaría llegar nuevamente a una instancia de adjudicación del contrato de fiscalización y que ínterin se propone llevar adelante una supervisión de obras por parte del MOPC, el alcance de los servicios licitados ya estaría desfasado por el inicio de las obras. Siendo que el proceso es bajo la metodología de Selección Basada en la Calidad y el Costo, donde el valor de la propuesta de precio es un factor de evaluación y no es negociable conforme las Políticas, esto requerirá replantear el alcance/valor de los servicios al estado de avance de las obras, ya sea para la firma del contrato o bien para anular el proceso y realizar un nuevo llamado con una Solicitud de Propuesta que requerirá ser revisada y ajustada... ...Por lo expuesto dado el tiempo transcurrido desde el inicio del presente proceso licitatorio y la perentoria necesidad de dar inicio a las obras contratadas aproximadamente hace un año, ínterin se procede conforme lo dispuesto en la Resolución N 716, lo que requerirá ajustar el alcance/valor del contrato como consecuencia del desfase que habría por el avance de las obras con la fiscalización por administración y, dado que la vigencia de las propuestas presentadas por los consultores están vencidas, reiterando lo indicado en la Nota 0-CSC/ CPR-839/2024 del BID que dice el proceso ya no contaría con validez debido a que el contrato no habría sido adjudicado antes de que expire el período de validez de las ofertas..", salvo mejor parecer, recomendamos como una opción alternativa, la aplicación de lo indicado en la IAC 8.1 de la Solicitud de Propuestas que dice ". El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor..." y concluir el proceso licitatorio anulándolo por Resolución para proceder a su notificación y proseguir con los trámites administrativos pertinentes..."

De lo expuesto en el Memorándum de la unidad requirente en el cual se da cuenta que de continuarse con el llamado se podría causar un perjuicio a la institución en atención a que el alcance de los servicios licitados ya estaría desfasado con el inicio de las obras, y considerando la Nota BID O-CSC/CPR-829/2024 en la cual refiere que: *"En el caso particular, el proceso ya no contaría con validez debido a que el contrato no habría sido adjudicado antes de que expire el periodo de validez de ofertas"* [SIC], es que corresponde la aplicación de la clausula IAC 8.1 de la SP que establece "*...El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor...*"

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

4.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y atendiendo a que por Resolución N° 716/2024 la máxima autoridad institucional a ordenado una revisión integral del proceso y considerando lo manifestado por la Unidad solicitante o generadora del proceso, debido al tiempo transcurrido desde la apertura de ofertas sin que se haya culminado el proceso se requiere replantear el alcance/valor de los servicios, además de lo manifestado por el Banco Interamericano de Desarrollo en *la Nota 0-CSC/ CPR-839/2024 del BID que dice el proceso ya no contaría con validez debido a que el contrato no habría sido adjudicado antes de que expire el período de validez de las ofertas,* este Comité recomienda:

4.1. ANULAR el LLAMADO MOPC Nº 04/2023 LICITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL LOTE 4 DE OBRAS DEL TRAMO CRUCE NANAWA-GRAL BRUGUEZ Y ACCESOS (PY12) AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 430.360

4.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Publicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. Fabiola Barrios
Secretario General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad